



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2453

MATERIA: RECTIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA.

CONCEPCION, 30 de junio de 2009

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N° 375, de 2003; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006, modificado por D.S.442 de 02.04.2009 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/0091 de 16 de enero de 2009 que aprueba Instructivo Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares y Resolución exenta N° 015/402 de 13 de febrero de 2009 que aprueba Instructivo Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Entidades Privadas sin Fines de Lucro para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles .

CONSIDERANDO:

1 – Que durante el presente año se han dictado resoluciones exentas y no afectas que aprueban diversos convenios de transferencia de fondos para la ejecución de obras celebrados con Municipalidades y con Entidades Privadas sin fines de lucro.

2.- Que por medio de oficio N° 04309 de 15 de junio de 2009 el ente Contralor curso con alcance la resolución N° 015/317, pues existía un error de transcripción en la imputación presupuestaria señalada en el resuelto segundo de la resolución individualizada en el inciso anterior pues dice Glosa 07 en circunstancias que debe decir glosa 06.

3.- Que en dicho error de transcripción en la imputación presupuestaria también se incurrió en las resoluciones exentas N° s 015/606, 015/ 1397, 015/1396; 015/1395; 015/1176; 015/1172; 015/1410; 015/ 1830; 015/ 1368; 015/1405; 015/1404; 015/1331; 015/1400; 015/1835; 015/1567; 015/1332; 015/1173; 015/1411; 015/1177; 015/1413; 015/1412; 015/1175; 015/ 1178; 015/1171; 015/1734; 015/1399; 015/1170; 015/1185; 015/1342; 015/1184; 015/1165; 015/1174; 015/1179; 015/1169; 015/1733; 015/1831; 015/1166; 015/1164; 015/1668; 015/1167; 015/1334; 015/1333; y además en las resoluciones afectas N°s 015/247; 015/316; 015/317; 015/297; 015/295; 015/296; 015/246, todas emanadas del Director Regional de Junji correspondiente al año 2009.

4.- Que se hace necesario modificar las resoluciones antedichas, a fin que exista la debida correspondencia entre las partidas del Presupuesto aprobado por Ley 20.314 y la imputación presupuestaria dada al convenio.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe dichas rectificaciones.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la resoluciones exentas N°s 015/606, 015/ 1397, 015/1396; 015/1395; 015/1176; 015/1172; 015/1410; 015/ 1830; 015/1368; 015/1405; 015/1404; 015/1331; 015/1400; 015/1835; 015/1567; 015/1332; 015/1173; 015/1411; 015/1177; 015/1413; 015/1412; 015/1175; 015/ 1178; 015/1171; 015/1734; 015/1399; 015/1170; 015/1185; 015/1342; 015/1184; 015/1165; 015/1174;

015/1179; 015/1169; 015/1733; 015/1831; 015/1166; 015/1164; 015/1668; 015/1167; 015/1334; 015/1333; y además en las resoluciones afectas N°s 015/247; 015/316; 015/317; 015/297; 015/295; 015/296; 015/246, todas emanadas del Director Regional de Junji correspondiente al año 2009 sustituyendo en cada una de ellas el resuelvo segundo por el siguiente:

"2° AUTORIZASE el gasto que genere la presente resolución e IMPUTESE al presupuesto 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, Subtitulo 33, ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades, Municipalidades, Glosa 06."

2.- MÁNTENGASE plenamente vigente en todo lo demás la resoluciones que por este acto se modifican.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

JRSV/CAR/car/mavo.

Distribución:

- > Fiscalía
- > Subdirección Planificación
- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Subdirección Gestión y Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes



Claudio A. Alvarez Ramírez
ABOGADO